Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0185

Inversiones y reformas para impulsar la competitividad europea y creación de una unión de los mercados de capitales

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de septiembre de 2025, sobre la facilitación de la financiación de inversiones y reformas para impulsar la competitividad europea y creación de una unión de los mercados de capitales (informe Draghi) (2024/2116(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la publicación de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, de 18 de julio de 2024, titulada «La decisión de Europa: Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029»,

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea) (en lo sucesivo, «informe Draghi»),

– Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado) (en lo sucesivo, «informe Letta»),

– Visto el informe de Christian Noyer, de 25 de abril de 2024, titulado «Developing European capital markets to finance the future» (Desarrollo de los mercados europeos de capitales para financiar el futuro) (en lo sucesivo, «informe Noyer»),

– Vistas la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025)0030) y la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» (COM(2025)0085),

– Vista la carta de la presidenta Von der Leyen sobre defensa, dirigida al Consejo Europeo, antes de su reunión del 6 de marzo de 2025,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 6 de marzo de 2025, sobre la defensa europea,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de marzo de 2025, titulada «Unión de Ahorros e Inversiones: Una estrategia para fomentar la riqueza de los ciudadanos y la competitividad económica en la UE» (COM(2025)0124),

– Vista la declaración del Eurogrupo en composición ampliada en relación con el futuro de la unión de los mercados de capitales (UMC) de 11 de marzo de 2024,

– Vista la hoja de ruta de alto nivel de mayo de 2024 para el seguimiento de la declaración del Eurogrupo en composición ampliada en relación con el futuro de la UMC,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024,

– Visto el Dictamen exploratorio ECO/665 del Comité Económico y Social Europeo titulado «Inversiones y reformas para impulsar la competitividad europea y crear una unión de los mercados de capitales», aprobado el 30 de abril de 2025,

– Vistos la declaración de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), de 25 de abril de 2024, titulada «How European insurers and pension funds can contribute to further strengthen the Capital Markets Union» (Cómo pueden contribuir los aseguradores y los fondos de pensiones europeos a seguir reforzando la unión de los mercados de capitales), el documento de sus servicios, de 11 de septiembre de 2024, titulado «A simple and long-term European savings product: the future Pan-European Pension Product» (Un producto de ahorro europeo sencillo y a largo plazo: el futuro producto paneuropeo de pensiones), su informe sobre costes y rendimiento anterior, de 15 de abril de 2025, y su informe, de 7 de noviembre de 2024, titulado «Prudential Treatment of Sustainability Risks» (Tratamiento prudencial de los riesgos de sostenibilidad),

– Vistos el documento sobre la posición de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), de 22 de mayo de 2024, titulado «Building more effective and attractive capital markets in the EU» (Construir mercados de capitales más eficaces y atractivos en la UE), el informe de mercado de la AEVM, de 18 de diciembre de 2023, titulado «Costs and Performance of EU Retail Investment Products 2023» (Costes y rendimiento de los productos de inversión minorista de la UE 2023) y el Dictamen de la AEVM, de 24 de julio de 2024, titulado «Sustainable investments: Facilitating the investor journey – A holistic vision for the long term» (Inversiones sostenibles: facilitar la trayectoria del inversor – Una visión holística a largo plazo),

– Visto el informe de la AEVM, de 21 de septiembre de 2023, titulado «The EU securitisation market – an overview» (El mercado de titulización de la UE – Una visión general),

– Vista la declaración del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de 7 de marzo de 2024, sobre el avance de la unión de los mercados de capitales,

– Vista la propuesta de la Comisión, de 12 de febrero de 2025, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 909/2014 en lo que respecta al acortamiento del ciclo de liquidación en la Unión (COM(2025)0038),

– Vista la iniciativa European Tech Champions, iniciada en febrero de 2023,

– Visto el informe de su Comisión de Asuntos Económicos, de 17 de junio de 2025, sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2024,

– Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre el desarrollo de la unión de los mercados de capitales (UMC): mejora del acceso a la financiación en los mercados de capitales, en particular por parte de las pymes, y refuerzo de la participación de los inversores minoristas[1],

– Vista su Resolución, de 9 de julio de 2015, sobre la construcción de una Unión de los Mercados de Capitales[2],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0124/2025),

A. Considerando que el informe Draghi señaló graves deficiencias en relación con la competitividad general de la economía europea y la falta de crecimiento de la productividad, y sugirió que la solución consiste en atraer inversiones, también mediante el desbloqueo del capital privado, con la creación de la Unión de Ahorros e Inversiones; que el informe Draghi señaló que se requiere un mínimo de entre 750 000 y 800 000 millones EUR de inversión anual adicional para reactivar el crecimiento sostenible, restablecer la productividad de la Unión, apoyar la competitividad, impulsar la innovación, apoyar la transición energética de la Unión, mejorar su liderazgo en tecnología digital, alcanzar los objetivos medioambientales y sociales de la Unión, aumentar la defensa y la seguridad, y reducir las

1 DO C 395 de 29.9.2021, p. 89.
2 DO C 265 de 11.8.2017, p. 76.

dependencias; que este importe representaba entre el 4,4 y el 4,7 % del PIB de la Unión en 2023[1];

B. Considerando que el informe señala que en los últimos cincuenta años no se ha creado ninguna empresa en la Unión con una capitalización bursátil superior a 100 000 millones EUR como nueva entidad, mientras que en el mismo período se crearon en los Estados Unidos seis empresas valoradas en más de un billón de dólares;

C. Considerando que el plan ReArmar Europa consta de cinco pilares destinados a financiar la seguridad y la defensa de Europa, que abarcan tanto las inversiones públicas como la Unión de Ahorros e Inversiones;

D. Considerando que las guerras comerciales y los conflictos arancelarios en curso están provocando una gran incertidumbre en los mercados mundiales, lo que ha tenido repercusiones negativas en las previsiones de crecimiento, inflación y empleo, afectando en particular a las inversiones transfronterizas y perturbando las cadenas de suministro establecidas; que la imposición de aranceles y barreras comerciales socava los beneficios del comercio y de los mercados competitivos; que estas tensiones geopolíticas generan riesgos adicionales para los inversores, al reducir la confianza y obstaculizar el flujo de capitales privados a través de las fronteras, que es crucial para financiar la innovación, las empresas emergentes y las empresas en crecimiento; que la inestabilidad provocada por estos conflictos comerciales puede ralentizar el desarrollo de la UMC al desalentar la inversión en el mercado europeo, en particular en sectores de alto riesgo que dependen en gran medida de las redes comerciales mundiales;

E. Considerando que la incertidumbre geopolítica actual afecta a los indicadores macroeconómicos, aumenta la volatilidad de los mercados financieros y debilita el dólar estadounidense; que esto podría reforzar la posición del euro como una divisa mundial de mayor relevancia, reforzando la soberanía y la resiliencia económicas de Europa;

F. Considerando que, históricamente, el sector privado en Europa ha aportado alrededor de cuatro quintas partes de la inversión productiva, mientras que el sector público ha aportado el resto[2];

G. Considerando que los niveles globales de inversiones productivas en la Unión han sido significativamente inferiores a los de Estados Unidos en las dos últimas décadas;

H. Considerando que solo el 18 % de los ciudadanos europeos poseen un alto nivel de alfabetización financiera, como destaca el

1 Informe Draghi.
2 Informe Draghi.

observatorio de la alfabetización financiera elaborado por la Comisión Europea; que la mayoría, el 64 %, tienen conocimientos financieros de nivel medio y el 18 % de nivel bajo, lo que genera una brecha significativa en las capacidades financieras de los ciudadanos europeos; que solo cuatro Estados miembros presentan altos niveles de conocimientos financieros, a saber, los Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Eslovenia; que la mejora de la alfabetización financiera puede facilitar que las personas tomen decisiones fundadas en materia de ahorro, inversiones y planificación de la jubilación, mejorando así su bienestar financiero a largo plazo; que es necesario fortalecer la educación financiera en toda la Unión para dotar a los ciudadanos de las capacidades necesarias para desenvolverse en unos mercados financieros cada vez más complejos y aprovechar plenamente las oportunidades de inversión, lo que contribuirá al crecimiento de la economía;

I. Considerando que, según el informe Draghi, el ahorro de los hogares de la Unión en 2022 fue de 1 390 000 millones EUR, frente a los 840 000 millones EUR de los Estados Unidos;

J. Considerando que los valores financieros (acciones cotizadas, bonos, fondos de inversión y derivados) que poseen directamente los hogares representan en la actualidad el 43 % del patrimonio de los hogares estadounidenses, pero solo el 17 % del patrimonio de los hogares de la Unión[1];

K. Considerando que los hogares de la Unión ahorraron el 14,79 % de su renta disponible (más del triple que el 4,7 % registrado en Estados Unidos[2]) y que los ciudadanos de la Unión tenían el 31,01 % de sus ahorros (11,63 billones EUR) en efectivo y depósitos (en comparación con el 12,1 % en los Estados Unidos), lo que solo ofrece unos rendimientos limitados; que tenían el 36 % (13,42 billones EUR) en acciones y fondos de inversión (49,1 % en los Estados Unidos) y el 27 % (10,06 billones EUR) en seguros, pensiones y garantías estandarizadas[3]; (27,5 % en los Estados Unidos);

L. Considerando que, si los hogares de la Unión ajustaran su asignación entre depósitos y activos financieros para reflejar la estructura observada en los hogares de los Estados Unidos, podrían reorientarse hasta 8 billones EUR hacia instrumentos de inversión

1 Informe Draghi.

2 Oficina de Análisis Económico de los Estados Unidos, «Personal Income and Its Disposition, Monthly» (Ingresos personales y su distribución, mensual), 2025.

3 Eurostat, Flujos financieros y acciones, 2023. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/NASA_10_F_BS__custom_13650774/default/table?lang=en.

basados en el mercado, es decir, un flujo de alrededor de 350 000 millones EUR al año[1];

M. Considerando que los hogares europeos invierten aproximadamente 300 000 millones EUR[2] al año fuera de la Unión, principalmente en los Estados Unidos; que este importe es comparable al capital adicional que podría movilizarse en la Unión en condiciones más orientadas al mercado;

N. Considerando que alrededor del 70 % de la financiación de las empresas en la Unión adopta la forma de préstamos de bancos, en contraste con la situación en los Estados Unidos, donde en torno al 77 % de la financiación de las empresas procede de los mercados de capitales;

O. Considerando que, según el informe Draghi, entre 2008 y 2021, se crearon 147 unicornios europeos (empresas emergentes cuyo valor superaba los 1 000 millones USD), de los cuales cuarenta reubicaron su sede en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos; que la carga administrativa de la Unión se estima en unos 150 000 millones EUR (1,3 % del PIB anual), que, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), las barreras internas se presentan como un arancel del 100 % en el mercado interior y que solo cuatro de las cincuenta mayores empresas tecnológicas del mundo son europeas;

P. Considerando que el gasto en investigación y desarrollo representó el 2,2 % del PIB en la Unión en 2023, pero el 3,4 % en los Estados Unidos y el 2,6 % en China, mientras que la Estrategia de Lisboa de 2000 estableció un objetivo de gasto en investigación y desarrollo del 3 %; que, de todo el gasto en investigación y desarrollo dentro de la Unión, el sector privado aportó el 66 %, en comparación con el 78 % en los Estados Unidos y el 77,7 % en China;

Q. Considerando que, según el FMI, las barreras no arancelarias restantes que limitan el comercio dentro de la Unión equivaldrían a un arancel del 45 % para el sector manufacturero medio (tres veces el nivel estimado entre los Estados Unidos) y del 110 % para el

1 Banco Central Europeo, «Follow the money: channelling savings into investment and innovation in Europe» (Seguir el dinero: canalizar el ahorro hacia la inversión y la innovación en Europa), discurso de Christine Lagarde, presidenta del Banco Central Europeo, 22 de noviembre de 2024.

2 Informe Letta.

sector de los servicios promedio[1]; que, entre las barreras del mercado único notificadas, las pymes destacaron el IVA, con un 17 %, el acceso al mercado, con un 12 %, la financiación, con un 10 %, y los requisitos del mercado, con un 6 %[2];

R. Considerando que los mercados europeos de capitales están muy fragmentados, con un número significativo de centros de negociación que operan en todo el continente y que, en particular, en marzo de 2023, había en la Unión 295 centros de negociación, 14 entidades de contrapartida central (ECC) y 32 depositarios centrales de valores (DCV); que, en 2023, entre el 56 y el 68 % del volumen negociado en los centros tuvo lugar en las bolsas nacionales con relación a los cinco principales índices bursátiles de Europa Occidental (AEX 25, CAC 40, DAX 40, IBEX 35 y MIB 40)[3];

S. Considerando que la integración de los mercados de capitales, si bien es necesaria, no basta por sí sola para lograr el aumento deseado de la inversión; que los regímenes fiscales y en materia de insolvencia siguen en gran medida sin armonizar entre los Estados miembros;

T. Considerando que, según el informe Letta, la fragmentación fiscal sigue siendo un obstáculo importante para las empresas y, en particular, las pymes de la Unión, y que una mayor armonización a través de un marco fiscal de la Unión más coordinado es fundamental para facilitar la libre circulación de trabajadores, bienes y servicios, y apoyar el crecimiento y la inversión privada[4];

U. Considerando que la falta de oportunidades de salida para los inversores constituye un factor clave del subdesarrollo de los fondos de capital riesgo y de crecimiento en la Unión; que la Unión depende excesivamente de la financiación bancaria[5];

1 Fondo Monetario Internacional, «Europe's Declining Productivity Growth: Diagnoses and Remedies» (El retroceso del crecimiento de la productividad en Europa: diagnóstico y soluciones), *Notas sobre las perspectivas económicas regionales – Europa*, noviembre de 2024, https://www.elibrary.imf.org/supplemental/book/9798400287312/9798400287312.xml/REOEUREA2024002-S001_SOURCE_PDF.pdf

2 Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Informe anual sobre el mercado único y la competitividad de 2025» (COM(2025)0026).

3 BCE, Occasional Paper Series, n.º 369.

4 Informe Letta, pp. 91 y 111.

5 Los préstamos bancarios representaron el 50,43 % de la financiación de las sociedades no financieras (cálculos de ESTAT, BCE y DG FISMA de 2023); véase la convocatoria de datos de la Comisión en relación con la Comunicación sobre la Unión Europea de Ahorros e Inversiones.

V. Considerando que la competitividad debe ser uno de los aspectos principales en que se centre el presupuesto de la Unión y que este debe promover prioridades estratégicas acordadas de común acuerdo y financiar los bienes públicos europeos, contribuyendo así a una mayor productividad al tiempo que garantiza la cohesión económica, social y territorial; que es necesario coordinar mejor los presupuestos de la Unión y de los Estados miembros para evitar la fragmentación en el mercado único e impulsar el impacto global de las inversiones públicas;

W. Considerando que emisores europeos como el Banco Europeo de Inversiones, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, el Mecanismo Europeo de Estabilidad y, desde 1976, la Comunidad Económica Europea y, posteriormente, la propia Unión Europea han emitido activos seguros a escala de la Unión[1];

X. Considerando que la financiación con fondos propios alberga un importante potencial sin explotar para apoyar el crecimiento y la innovación de las empresas de la Unión;

Y. Considerando que el mayor instrumento de riesgo compartido de la Unión es en la actualidad el programa InvestEU; que la mayoría de las entidades gestoras asociadas siguen centrándose principalmente en las inversiones de menor riesgo;

Z. Considerando que la resistencia política y los divergentes intereses nacionales han impedido alcanzar un consenso sobre la realización de la UMC;

Definir una visión común de la productividad de Europa y la necesidad de un crecimiento sostenible

1. Pide una movilización general de todos los recursos jurídicos, administrativos y financieros e instrumentos disponibles para reforzar la seguridad y la soberanía industrial y tecnológica de la Unión, incluida la mejora de la resiliencia y la protección de las infraestructuras críticas, como la electricidad, el agua y los sistemas de comunicación, a fin de proteger a los ciudadanos y las empresas de la Unión y mitigar el impacto de los apagones y otras perturbaciones importantes, acelerar las transiciones e invertir en ellas, mejorar la competitividad, generar un crecimiento económico sostenido, crear puestos de trabajo de calidad, apoyar a las pymes y contribuir a la cohesión y la convergencia social al alza, en un contexto de inestabilidad geopolítica y tensiones internacionales;

[1] Director financiero del Mecanismo Europeo de Estabilidad, «Developing European safe assets» (Desarrollo de activos seguros europeos), *Intereconomics*, diciembre de 2023, https://www.esm.europa.eu/articles-and-op-eds/developing-european-safe-assets-article-intereconomics.

destaca que Europa se está quedando rezagada y que existe el riesgo de que nuestra región pase a ser irrelevante si no se toman medidas adicionales;

2. Acoge con satisfacción el nuevo debate sobre la necesidad de restablecer la competitividad, la productividad y el crecimiento económico de la Unión, propiciado por los informes Draghi y Letta; recuerda que los aumentos de productividad podrían lograrse principalmente mediante inversiones en actividades innovadoras, también en las transiciones; señala que la competencia puede estimular la productividad, la inversión y la innovación;

3. Reconoce que los informes Draghi y Letta constituyen una de las muchas llamadas de atención para los responsables políticos europeos y nacionales, así como un punto de partida para la adopción de medidas que fomenten las inversiones tanto privadas como públicas, en particular en los sectores tecnológicos en transición, y para la transición del sector del automóvil y de la industria pesada, como la siderúrgica y la química; acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión reconozca el papel de la financiación pública en la movilización de la financiación privada y el apoyo a la innovación en la Unión; señala que la falta de avances en la integración de los mercados financieros de la Unión se ha debido con frecuencia a las reservas de los Estados miembros; pide a los Estados miembros que aprovechen el impulso existente y colaboren con el Parlamento para avanzar realmente en la integración de los mercados financieros de la Unión; recuerda que, desde 2015, los esfuerzos de la Unión por completar la UMC no han dado ningún resultado definitivo; anima a todas las partes a que se esfuercen por conseguir una Unión de Ahorros e Inversiones lo antes posible;

4. Observa con preocupación los riesgos de perturbaciones negativas para el crecimiento económico[1] y las actuales turbulencias en los mercados financieros y las incertidumbres geopolíticas que podrían amenazar la prosperidad de los ciudadanos, los trabajadores y las empresas europeos en particular; señala que las incertidumbres geopolíticas ya han aumentado significativamente la volatilidad de los mercados financieros y han contribuido al debilitamiento del dólar estadounidense, y que la seguridad es una condición previa para el crecimiento económico sostenible;

5. Reconoce que el sólido marco regulador de la Unión ha contribuido a su estabilidad financiera; considera que esta estabilidad y previsibilidad legislativas podrían convertirse en una verdadera ventaja comparativa y competitiva, ya que estos factores son fundamentales para la confianza de los inversores internacionales; destaca que existe un vínculo intrínseco entre el Estado de Derecho

1 FMI, «Perspectivas de la economía mundial», abril de 2025.

y el crecimiento económico competitivo; destaca que la robustez del sector financiero es un elemento clave de su competitividad;

6. Reconoce el trabajo realizado hasta ahora para construir una unión de los mercados de capitales, empezando por el «Plan de acción para la creación de un mercado de capitales» en septiembre de 2015; lamenta que, desde entonces, se hayan realizado limitados avances en la integración de los mercados de capitales de la Unión y pide que se acelere este proceso; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción de la Comunicación de la Comisión titulada «Unión de Ahorros e Inversiones – Una estrategia para fomentar la riqueza de los ciudadanos y la competitividad económica en la UE», que presenta varias iniciativas políticas y persigue integrar los mercados financieros de la Unión y canalizar eficazmente el ahorro hacia las inversiones;

7. Destaca que es importante reforzar la confianza en el sistema bancario, y que garantizar la estabilidad financiera y promover un mercado único eficiente son objetivos fundamentales de la Unión; reconoce que la conclusión de la unión bancaria debe ser una prioridad estratégica para la profundización de la unión económica y monetaria; pide al Consejo que acelere la adopción de la legislación pendiente para garantizar el marco de estabilidad financiera y completar la unión bancaria;

8. Insiste en la urgencia de tomar medidas, acelerar la toma de decisiones, reducir los retrasos en la aplicación y acelerar las decisiones en materia de mecanismos de apoyo e instrumentos de la Unión;

9. Considera que la Unión debe avanzar en la UMC para impulsar las inversiones del sector privado; hace hincapié en que también será necesario el apoyo del sector público para realizar la inversión anual adicional mínima necesaria para recuperar un sector industrial sostenible e innovador y afianzar la prosperidad de la Unión; destaca que un aumento de la productividad también generaría un mayor margen presupuestario;

10. Destaca que en la Unión no se utiliza de manera productiva una cantidad excesiva de capital; destaca que las empresas, especialmente las pymes, no pueden aprovechar plenamente los mercados de capitales existentes en Europa para la financiación y la inversión;

11. Lamenta que muchos empresarios radicados en la Unión sientan la necesidad de reubicarse para acceder más fácilmente a la financiación y los recursos; observa con preocupación que la falta de fondos de capital riesgo a gran escala y de posibilidades de salida financieramente viables en la Unión los impulsa a expandirse con inversiones extranjeras y en mercados extranjeros; señala que esto

se debe a la falta de una UMC integrada en la Unión y al hecho de que los mercados de la Unión aún no son capaces de satisfacer sus necesidades; recuerda que la Unión genera más empresas emergentes que los Estados Unidos al año y que el rendimiento de las inversiones en capital riesgo es aproximadamente un 6 % superior en la Unión que en los Estados Unidos[1], lo que subraya la necesidad de que las instituciones de la Unión fomenten un entorno más atractivo y favorable para la innovación y el crecimiento; coincide con los informes Draghi y Letta en que la Unión debe seguir desarrollando sus mercados de capital riesgo y, por consiguiente, destaca la importancia de desarrollar un ecosistema sólido para el capital riesgo y la inversión en la Unión, y pide el desarrollo de capital riesgo para que las empresas puedan captar inversiones en nuestros mercados, como fondos europeos de crecimiento y adquisición suficientemente grandes; destaca que el apoyo público a los mercados de capital riesgo debe dar prioridad a los proyectos que se ajusten a las prioridades de la Unión;

12. Destaca que los mercados financieros europeos deben ser atractivos y de fácil acceso tanto para los emisores como para los inversores; subraya que esto se aplica tanto a los mercados primarios como a los secundarios; destaca que la decisión de cotizar en un mercado regulado a menudo conlleva importantes requisitos adicionales para las empresas, también para proteger a los inversores; señala que esos requisitos pueden percibirse como una desventaja de la salida a bolsa; pide a la Comisión que supervise de forma constante y reduzca los costes administrativos y de cumplimiento de las empresas que cotizan en bolsa, en particular de las pequeñas y medianas empresas; acoge con satisfacción la reciente adopción de la Ley de cotización como un primer paso en esta dirección, que facilitará la cotización en las bolsas europeas a empresas de todos los tamaños, incluidas las pymes; pide una aplicación pragmática de la Ley de cotización y pide a la Comisión que siga basándose en esta iniciativa, en particular en lo que se refiere a la investigación en materia de capital para las pymes y mediante el refuerzo de los mercados de pymes en expansión, que han ayudado a las empresas más pequeñas a salir a bolsa;

13. Destaca que la inversión pública desempeña un papel crucial para complementar la inversión privada; insta a la Comisión a que presente propuestas destinadas a movilizar capital adicional a fin de alcanzar también los objetivos establecidos en el artículo 3 del

[1] Centro de Estudios Políticos Europeos, «It’s finally time to leverage pension funds to foster EU productivity and benefit pensioners» (Ya es hora de aprovechar los fondos de pensión para impulsar la productividad de la Unión y beneficiar a los pensionistas), 10 de febrero de 2025, https://www.ceps.eu/its-finally-time-to-leverage-pension-funds-to-foster-eu-productivity-and-benefit-pensioners/.

Tratado de la Unión Europea (TUE); considera que los instrumentos financieros y las garantías presupuestarias constituyen una utilización eficiente de los recursos para avanzar en el logro de los objetivos políticos de la Unión; reitera que las garantías presupuestarias y los instrumentos financieros bien diseñados, cuando se basan en las necesidades del mercado, constituyen un uso muy eficiente de los limitados recursos presupuestarios de la Unión para reducir el riesgo de inversión y atraer capital privado;

14. Hace hincapié en que los recursos públicos deben centrarse en garantizar la calidad, eficiencia, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios e infraestructuras públicos, en especial los de interés general, catalizando al mismo tiempo la inversión privada en tecnologías e industrias innovadoras y limpias en condiciones bien definidas;

15. Hace hincapié en que colmar el déficit de inversión no es solo cuestión de movilizar grandes volúmenes financieros, sino también de garantizar que la Unión esté equipada para canalizar fondos hacia las inversiones productivas; destaca que la capacidad institucional, la claridad normativa y la calidad de los proyectos son fundamentales para un uso eficaz del capital público y privado; observa, a este respecto, que, debido a una serie de factores, como el acceso limitado a una cartera de mercado más amplia, la calidad de los productos y las tasas, muchos productos de la Unión no ofrecen suficientes rendimientos;

16. Recuerda que los aumentos de productividad podrían lograrse principalmente mediante inversiones en actividades innovadoras; recuerda que el objetivo de invertir el 3 % del PIB en investigación e innovación dista mucho de haberse alcanzado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen financiación y herramientas suficientes para alcanzar ese objetivo;

17. Lamenta que el bajo nivel de educación financiera en muchos Estados miembros represente un reto importante para la autonomía económica de los ciudadanos y para el desarrollo de una economía fuerte y competitiva; recuerda que una educación financiera deficiente merma la capacidad de la población para tomar decisiones fundadas en materia de ahorro, inversión y planificación de la jubilación; afirma que esta brecha en la educación financiera obstaculiza el desarrollo de una cultura de la inversión que es crucial para el crecimiento económico; subraya la importancia de una estrategia ambiciosa, mensurable y decidida de la Unión para promover la alfabetización financiera en Europa, de modo que se capacite a los ciudadanos para proteger y movilizar mejor sus ahorros, y hacer más atractivo el mercado de capitales;

Movilizar la inversión privada y facilitar el acceso a la financiación mediante el desarrollo de la Unión de Ahorros e Inversiones

18. Acoge con satisfacción el objetivo autoimpuesto por la nueva Comisión de ser una «Comisión de inversiones» y desbloquear la financiación necesaria para las transiciones ecológica, digital y social, así como maximizar las sinergias entre inversión pública y privada, y apalancar y reducir el riesgo del capital privado;

19. Considera que el atractivo de los mercados de capitales de la Unión aumentará gracias a una mayor integración de su mercado interior de un modo que fomente la competencia entre las empresas de la Unión, a la creación de oportunidades económicas para las inversiones privadas y a la simplificación, lo que permitirá obtener mayores rendimientos para los ciudadanos y las empresas; destaca, no obstante, que los rendimientos se ven mermados por los altos costes asociados a las inversiones en los mercados financieros europeos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen soluciones, legislativas o de otro tipo, que fomenten la creación de un mercado de capitales a escala de la Unión integrado que tenga el tamaño, la liquidez, la profundidad y la transparencia suficientes para atraer a inversores tanto internacionales como de la Unión, al tiempo que se garantiza la protección del consumidor y se salvaguarda la estabilidad financiera; recuerda que la perspectiva de un mayor rendimiento de las inversiones es un incentivo clave para la participación de los inversores minoristas en los mercados de capitales; destaca, a este respecto, que la UMC no será posible sin completar la unión bancaria;

20. Observa que los mercados europeos de capitales siguen estando muy fragmentados, y que los fondos de inversión europeos siguen siendo casi siete veces más pequeños que los fondos de los Estados Unidos[1]; considera que esta situación perjudica la competitividad del sector de los fondos de inversión de la Unión frente a sus competidores mundiales, ya que el tamaño de los fondos es un factor clave que influye en los costes cobrados a los inversores finales; considera que un mercado de fondos transfronterizo más integrado podría conducir con el tiempo a un aumento del tamaño de los fondos en la Unión y a mejoras de la eficiencia que, si se trasladan a los inversores minoristas, podrían contribuir a reducir los costes y ofrecer una mejor relación calidad-precio a los inversores finales;

21. Considera que la UMC beneficiará a los consumidores y a las pymes al ofrecer oportunidades de inversión de alto rendimiento en la economía real y, en última instancia, impulsará el mercado de capital riesgo al mejorar el acceso a fuentes de financiación diversificadas; considera que la financiación de las empresas emergentes europeas en expansión con capital europeo debe ser una prioridad, como ejemplifica la iniciativa European Tech Champions puesta en marcha

1 Informe Noyer, p. 62.

en febrero de 2023 para financiar empresas tecnológicas europeas prometedoras;

22. Considera que el capital riesgo debe ser más accesible para las empresas como alternativa a los préstamos bancarios tradicionales, con el fin de diversificar las fuentes de financiación; pide a la Comisión que proponga medidas para mejorar este tipo de financiación para las empresas de la Unión;

23. Señala que el tamaño, la profundidad y la liquidez de los mercados de capitales varían mucho de un Estado miembro a otro, y que algunos Estados miembros han tenido bastante más éxito a la hora de ofrecer unos mercados primarios y secundarios atractivos para las empresas e inducir a los ciudadanos a invertir en dichos mercados; pide a la Comisión que identifique las mejores prácticas y las integre en el flujo de trabajo de la Unión de Ahorros e Inversiones;

24. Considera que el capital privado será fundamental para colmar, de la manera más eficiente, el déficit de inversión detectado por Draghi;

25. Apoya la integración de los marcos institucionales y las estructuras de mercado; reitera su petición de que se impulse el proceso de convergencia en materia de supervisión dirigido por la AEVM, en particular mediante la concesión a la AEVM competencias de supervisión directa cuando ello aporte un valor añadido europeo —por ejemplo, sobre las infraestructuras de mercado paneuropeas— a fin de mejorar la competitividad de los mercados de cotización europeos, así como la eficiencia del marco de supervisión y la colaboración con las autoridades nacionales competentes; recuerda que la AEVM ya tiene competencias de supervisión directa sobre varias entidades financieras, como las agencias de calificación crediticia, los registros de operaciones y las entidades de contrapartida central de nivel 2 situadas fuera de la Unión;

26. Reconoce asimismo que la supervisión armonizada no siempre requiere un supervisor único, sino que también puede lograrse mediante la convergencia de las prácticas nacionales de supervisión, cuando sea más adecuado; apoya, por tanto, la intención de la Comisión de proponer medidas para reforzar los instrumentos de convergencia en materia de supervisión y hacerlos más eficaces, así como para lograr una supervisión directa más unificada de los mercados de capitales mediante la transferencia de determinadas tareas a escala de la Unión;

27. Señala que cualquier aumento de las competencias de las autoridades europeas de supervisión debe ir acompañado de un aumento proporcional de su nivel de rendición de cuentas; considera que se debe revisar la gobernanza de la AEVM para garantizar la eficiencia y la independencia de sus decisiones; apoya la propuesta

del informe Draghi de conceder a la AEVM una estructura de gobernanza más europea y de establecer una estrecha cooperación con las autoridades nacionales de supervisión, basándose en el modelo del Mecanismo Único de Supervisión o de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC);

28. Considera que las autoridades europeas de supervisión deben contar con una financiación adecuada para poder desempeñar sus funciones, incluida la implicación de las entidades financieras y de los participantes en los mercados financieros de las empresas supervisadas;

29. Destaca la importancia de que el Banco Central Europeo (BCE) desempeñe un papel clave en la supervisión de las infraestructuras de mercado de importancia sistémica, en consonancia con sus responsabilidades en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y del Reglamento relativo a los sistemas de pago de importancia sistémica[1]; considera que el BCE debe contribuir activamente a mejorar la interoperabilidad, la resiliencia y la integración de los sistemas de negociación y postnegociación a escala de la Unión, en particular mediante la vigilancia de plataformas como TARGET2-Securities;

30. Destaca que la carga administrativa y los costes de cumplimiento que se producen en el contexto transfronterizo podrían afrontarse con una mejor coordinación y cooperación entre las autoridades nacionales de supervisión, por ejemplo en el ámbito del intercambio de datos; pide a la Comisión y a las autoridades europeas de supervisión que avancen hacia un régimen en el que se informe «solo una vez»; considera que el punto de acceso único europeo es una iniciativa importante a este respecto, y pide su aplicación oportuna; sugiere que la AEVM también podría convertirse en un centro de datos a escala de la Unión, centralizando los informes de las entidades sujetas a requisitos de información en virtud de los Reglamentos MiFIR[2] y EMIR[3];

1 Reglamento (UE) n.º 795/2014 del Banco Central Europeo, de 3 de julio de 2014, sobre los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica (DO L 217 de 23.7.2014, p. 16, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2014/795/oj).

2 Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (DO L 173 de 12.6.2014, p. 84, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2014/600/oj).

3 Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros

31. Insta a la Comisión a que elabore propuestas para apoyar la reubicación de las actividades de compensación a la Unión; lamenta la situación actual, en la que la gran mayoría parte de las operaciones de compensación de la Unión se llevan a cabo fuera de la Unión; espera con interés un ambicioso acto delegado sobre cuentas activas en el marco de EMIR 3.0; pide a la Comisión Europea que evalúe de forma constante el desarrollo de las actividades de compensación y la repercusión normativa, y que presente nuevas propuestas legislativas para reforzar el ecosistema de compensación de la Unión;

32. Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de un ambicioso paquete de propuestas legislativas para reforzar el ecosistema de negociación y postnegociación en la Unión Europea, eliminar los obstáculos a la actividad transfronteriza y adaptar el marco a las nuevas tecnologías; espera que una propuesta de este tipo pueda contribuir a resolver la fragmentación del mercado en la Unión; subraya, no obstante, que la mayoría de las iniciativas encaminadas a consolidar el mercado deben estar impulsadas por el mercado;

33. Reconoce la necesidad de unos mercados de capitales eficientes y líquidos para impulsar las inversiones, incluida una infraestructura competitiva del mercado de postnegociación; acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de introducir una modificación específica del Reglamento sobre liquidación y depositarios centrales de valores[1] con el objetivo de acortar el ciclo de liquidación en la Unión de dos días («T + 2») a uno («T + 1») para las operaciones con valores negociables que se ejecuten en centros de negociación; señala que esta iniciativa permite a la Unión ponerse al día con otras jurisdicciones que ya han completado la transición a T + 1 y evita desajustes; espera que la propuesta aumente la eficiencia y la resiliencia de los mercados de capitales de la Unión, en particular mediante la reducción del riesgo de fallos en la liquidación, una disponibilidad más rápida de valores y fondos y unos requisitos de márgenes más bajos; observa con preocupación que otras jurisdicciones, como los Estados Unidos y la India, están explorando o poniendo a prueba ciclos de liquidación T + 0; pide a la Comisión que ponga en marcha urgentemente una evaluación técnica y reglamentaria de la viabilidad de pasar a la liquidación T + 0, en estrecha coordinación con las infraestructuras del mercado, los bancos centrales y los participantes en el mercado; destaca que

de operaciones (DO L 201 de 27.7.2012, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2012/648/oj).

[1] Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012 (DO L 257 de 28.8.2014, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2014/909/oj).

acortar aún más el ciclo de liquidación reduciría el riesgo sistémico, mejoraría la eficiencia del mercado y reforzaría el atractivo de los mercados de capitales de la Unión a escala mundial;

34. Señala que la racionalización de los procedimientos administrativos puede mejorar el atractivo de la Unión como destino de inversión; considera que la armonización de los marcos legislativos de los Estados miembros, al tiempo que se preservan las normas mínimas y las competencias nacionales, debe formar parte del programa de simplificación para facilitar las actividades transfronterizas; recuerda que basarse en Reglamentos más que en Directivas reduciría las divergencias en la aplicación de la legislación de la Unión, incluida la sobrerregulación, y apoyaría así el ejercicio de simplificación en curso; pide a la Comisión que aplique el principio de «legislar mejor», garantizando la armonización cuando las evaluaciones de impacto indiquen un claro valor añadido y abordando la fragmentación; subraya las posibles ventajas de racionalizar el marco de financiación sostenible de la Unión, tal como se destaca en el informe Draghi, en particular mediante una mayor claridad, coherencia y orientación; toma nota, a este respecto, del paquete ómnibus relativo a la sostenibilidad de la Comisión;

35. Considera que el primer paso hacia la simplificación consiste en la eficiencia de la legislación; pide a la Comisión que garantice la participación de las AES en el proceso de toma de decisiones para los mandatos de nivel 2 y nivel 3, a fin de garantizar que estos mandatos estén basados en pruebas, sean proporcionados y se adapten a las necesidades del sector financiero; pide a la Comisión y a las autoridades europeas de supervisión que estudien también cómo reducir el número y la complejidad de los próximos actos delegados, actos de ejecución, preguntas frecuentes y directrices; subraya que las autoridades europeas de supervisión deben atenerse estrictamente al mandato que les ha otorgado el legislador europeo;

36. Acoge con satisfacción la reciente adopción de la Ley de cotización, que facilitará la cotización en las bolsas europeas a empresas de todos los tamaños, incluidas las pymes; resalta que las disposiciones de nivel 2 de la Ley de cotización deben contribuir a un entorno de cotización más accesible y rentable en toda la Unión;

37. Pide a la Comisión que aborde la fragmentación de los marcos nacionales en materia de insolvencia y que establezca mecanismos eficaces para la resolución de litigios transfronterizos; resalta que una mayor convergencia jurídica y una mayor claridad procedimental son esenciales para reducir los obstáculos a la inversión transfronteriza y apoyar una mayor integración de los mercados de capitales de la Unión;

38. Mantiene su compromiso tanto con la consecución de los objetivos globales del marco de financiación sostenible como con la

movilización de inversiones públicas y privadas en las transiciones; recuerda que los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión serán fundamentales para apoyar las inversiones para fines relacionados con el clima y la energía con cargo a los presupuestos tanto de los Estados miembros como de la Unión; toma nota de que la Comisión reafirmó su ambición de seguir siendo líder mundial en materia de financiación sostenible al inicio de su mandato en curso; señala que la Comisión está evaluando de forma crítica todos los elementos del marco de financiación sostenible y podría presentar propuestas de simplificación;

39. Pide a la Comisión que adopte una propuesta para revisar el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros[1], que incluya abordar los riesgos del ecopostureo;

40. Destaca que los elevados precios de la energía afectan negativamente a la competitividad de la Unión; acoge con satisfacción, a este respecto, la propuesta formulada en el informe Draghi; pide que se aplique el principio de «misma actividad, mismas normas» y que se revise la exención de las actividades auxiliares que permite a las empresas no financieras negociar en mercados de derivados energéticos sin estar sujetas al mismo control que las entidades financieras;

41. Destaca que las empresas que acceden a los mercados de capitales experimentan un crecimiento significativo, ya que esto les permite financiar sus proyectos de expansión, innovación y desarrollo; sostiene que, al obtener recursos de una base más amplia de inversores, estas empresas pueden diversificar sus fuentes de financiación; considera que estimular las ofertas públicas iniciales (OPI) es esencial para el crecimiento de las empresas europeas y para una mayor integración de los mercados de capitales de la Unión; pide la aplicación de medidas que reduzcan los obstáculos normativos y mejoren el acceso al capital, garantizando que las pymes puedan acceder fácilmente a los mercados de capitales sin costes ni complejidad excesivos;

42. Teme que, sin una estrategia clara y coordinada, el número de OPI en la Unión siga siendo limitado, lo que obstaculiza el potencial de crecimiento de las empresas europeas y reduce el atractivo de los mercados de la Unión para los inversores mundiales;

43. Recuerda que la normativa de la Unión, como el Reglamento sobre el Folleto y la Directiva MiFID II, ha contribuido al avance de la mejora

[1] Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (DO L 317 de 9.12.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/2088/oj).

de la transparencia y la eficiencia del mercado, aunque se puede hacer más para racionalizar los procesos para las empresas que desean salir a bolsa; destaca la necesidad de una mayor armonización de las prácticas de mercado en todos los Estados miembros para crear un verdadero mercado único de capitales; defiende la aplicación de las buenas prácticas a escala de la Unión;

44. Observa que el actual marco fiscal de la Unión de veintisiete regímenes del impuesto de sociedades distintos puede crear obstáculos para las empresas y la inversión transfronteriza en el mercado interior[1]; considera que las empresas innovadoras podrían beneficiarse de un conjunto único de normas a escala de la Unión, cuando proceda, y de prácticas comunes; toma nota, a este respecto, de la propuesta relativa a las empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades, que establece un único conjunto de normas para calcular la base imponible de las empresas; recuerda que varias iniciativas legislativas en el ámbito de la fiscalidad siguen en suspenso y que es importante salvaguardar la seguridad, la previsibilidad y la estabilidad; toma nota de las aclaraciones de la Comisión sobre las iniciativas que deben retirarse en el ámbito de la fiscalidad;

45. Recuerda que la mayoría de las cuestiones fiscales son competencia nacional de los Estados miembros; destaca, no obstante, que un marco para el impuesto de sociedades más coordinado podría contribuir a reducir los costes de cumplimiento y la carga administrativa, así como a crear unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan en todo el mercado interior, fomentar la expansión, mejorar la seguridad jurídica y estimular las inversiones y el crecimiento en la Unión; insta a los Estados miembros a que aceleren las negociaciones sobre las normas en materia de depreciación en particular; invita a la Comisión a que estudie y evalúe las ventajas y los inconvenientes de la opción de un 28.º régimen;

46. Pide a la Comisión que aplique medidas que incentiven a los inversores nacionales y externos a participar en los mercados europeos de capitales; pide a la Comisión que preste apoyo técnico a los Estados miembros en el diseño y la aplicación de políticas fiscales que fomenten la inversión;

47. Toma nota de la recomendación del informe Draghi de ofrecer incentivos fiscales en apoyo del desarrollo de sectores estratégicos; considera que los incentivos fiscales vinculados a los productos de

1 Propuesta de la Comisión, de 12 de septiembre de 2023, de Directiva del Consejo relativa a las empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades (BEFIT) (COM(2023)0532), exposición de motivos, p. 8.

inversión deben priorizar las inversiones realizadas en Europa para apoyar la competitividad europea;

48. Acoge con satisfacción, como primer paso y para reducir la complejidad y fragmentación del mercado interior, las directrices de la Comisión sobre el diseño de los incentivos fiscales, respetando al mismo tiempo las competencias nacionales de los Estados miembros;

49. Pide a la Comisión que aborde las barreras existentes para las inversiones minoristas transfronterizas, como los procedimientos excesivamente complicados para recuperar las retenciones en origen, y la falta de normas mínimas a escala de la Unión para las juntas generales de accionistas;

50. Resalta que la integración de los mercados de capitales es un pilar necesario de la estrategia de inversión de la Unión, que puede complementarse, cuando sea eficiente, con incentivos cuidadosamente diseñados sobre productos a largo plazo para maximizar el impacto;

51. Pide a la Comisión que elabore propuestas destinadas a facilitar la canalización del ahorro a través de productos de ahorro a largo plazo hacia inversiones productivas, sobre la base de experiencias nacionales que hayan demostrado una sólida adopción por parte de los inversores minoristas; pide a la Comisión que explore soluciones y estudie ideas como la creación de una cuenta de inversión de la Unión accesible a todos los ciudadanos de la Unión o una etiqueta a escala de la Unión para productos de inversión adecuados para los inversores minoristas sobre la base de criterios o características comunes como los «productos no complejos», los costes proporcionados, una atención a las inversiones a largo plazo, la asignación de activos y las técnicas de reducción del riesgo; insta a la Comisión a que introduzca un segmento de asesoramiento simplificado y racionalizado o un segmento solo de ejecución guiada para los productos etiquetados como básicos y sencillos; pide, en particular, que la Comisión evalúe el valor añadido y la eficacia, así como el interés de las empresas y los ciudadanos, de una etiqueta para las inversiones que ofrezcan oportunidades de recompensa a los inversores a escala mundial o que sean sostenibles y estén localizadas principalmente en la Unión («Invest In Europe» o «Made In Europe»); destaca que dicha iniciativa debe tener por objeto generar ahorros adicionales, salvaguardando y, en la medida de lo posible, mejorando la diversidad de productos, distribuidores y estructuras de mercado en toda la Unión; observa que algunos Estados miembros están avanzando en una «Europa de la voluntad»; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que sean lo más ambiciosos posible y avancen como un bloque;

52. Toma nota de la puesta en marcha de la etiqueta europea de ahorro a largo plazo «Finance Europe»[1] por parte de siete Estados miembros en asociación con sus sectores financieros nacionales; observa que los criterios para esta etiqueta incluyen una asignación de carteras en la que al menos el 70 % de los activos se invierte en empresas europeas, una duración mínima de inversión de cinco años, una parte sustancial de la inversión en capital y, posiblemente, incentivos fiscales diseñados a escala nacional;

53. Recuerda que, hasta la fecha, los productos paneuropeos existentes, como los fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE) y los productos paneuropeos de pensiones individuales, no han logrado atraer de manera significativa a los inversores minoristas; reconoce las reformas en curso destinadas a aumentar su atractivo, pero subraya que la experiencia demuestra que el diseño normativo por sí solo es insuficiente para impulsar su adopción;

54. Subraya que una sólida protección de los consumidores es esencial para fomentar la confianza e impulsar la participación en los productos de inversión europeos; subraya la necesidad de una información clara, unas estructuras de tasas bajas y transparentes, el acceso a servicios financieros básicos para promover la inclusión financiera, una regulación sólida de las herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA) desplegadas por las entidades financieras al vender y proporcionar asesoramiento sobre productos financieros europeos, y una regulación y normalización sólidas de los productos financieros, complementadas con iniciativas específicas de educación financiera;

55. Insta a la Comisión a que apoye el desarrollo de una familia de índices de la Unión Europea de los Mercados de Capitales[2] basada en datos que se pondrán a disposición en el marco del futuro sistema de información consolidada a escala de la Unión, lo que daría mayor visibilidad a los mercados nacionales más pequeños y menos líquidos en la Unión y permitiría a los ciudadanos europeos invertir fácilmente en acciones de mediana y pequeña capitalización en todos

1 Ministerio francés de Economía, Finanzas y Soberanía Industrial y Digital, «Launch of the 'Finance Europe' Label: creating investment opportunities for financing the European economy» (Lanzamiento de la etiqueta «Finance Europe»: creación de oportunidades de inversión para financiar la economía europea), comunicado de prensa, 6 de junio de 2025, https://presse.economie.gouv.fr/lancement-du-label-europeen-finance-europe-pour-que-lepargne-des-europeens-contribue-au-financement-de-leconomie-europeenne/.

2 Comisión Europea, «Feasibility study for the creation of a CMU equity market index family» (Estudio de viabilidad para la creación de una familia de índices de los mercados de renta variable de la UMC), 2020, https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1562efbd-cbc6-11ea-adf7-01aa75ed71a1/language-en/.

los Estados miembros de la Unión; considera que esta familia de índices debe abarcar todas las acciones cotizadas en la Unión y permitir que subíndices a escala de país, región y sector satisfagan las distintas necesidades de los inversores, los emisores y sus bolsas; señala que el desarrollo y la gestión de los índices, así como su utilización por los participantes en el mercado, deben ser rentables para minimizar la carga para estos últimos y maximizar los efectos indirectos positivos, como el aumento de las cotizaciones bursátiles y de nuevos productos financieros;

56. Destaca la importancia de mejorar el acceso de los inversores minoristas a información actualizada sobre precios y productos, así como a oportunidades de ofertas a medida; pide que se adopten medidas para facilitar el acceso a dicha información;

57. Recuerda que los sistemas de pensiones y sus modelos de financiación dependen en gran medida de las particularidades nacionales; subraya que las pensiones ayudan a proteger a los pensionistas, crear mercados de capitales y movilizar sistemas de inversión, y que deben dar prioridad a la estabilidad, la solidaridad y la provisión de unos ingresos adecuados y previsibles en la jubilación; destaca que las sólidas salvaguardias de protección de los ahorradores minoristas deben tenerse en cuenta al desarrollar productos de pensiones del segundo y tercer pilares;

58. Considera que los sistemas de seguimiento de las pensiones pueden ofrecer a los ciudadanos europeos una visión más clara de los derechos de pensión que pueden esperar al jubilarse; insta a la Comisión a que vele por que todos los Estados miembros introduzcan sistemas de seguimiento de las pensiones sencillos y transparentes que sean de fácil y libre acceso para los ciudadanos;

59. Señala que intermediarios como los fondos de pensiones y las empresas de seguros desempeñan un papel clave a la hora de canalizar el ahorro privado hacia inversiones productivas; espera que la Comisión adopte un ambicioso acto delegado sobre las garantías a largo plazo y las acciones a largo plazo en el marco de la Directiva Solvencia II que refleje plenamente el acuerdo alcanzado por el colegislador sobre la Directiva de modificación de Solvencia II y que tenga en cuenta las recomendaciones pertinentes de la AESPJ;

60. Espera que la Comisión desarrolle soluciones que permitan a las empresas —incluidas las empresas emergentes en crecimiento, las microempresas y las pymes— expandirse y cotizar en la Unión; pide, por tanto, que la futura estrategia de la Unión para las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión incluya un capítulo sobre financiación, en particular sobre capital riesgo, en el que se describan los incentivos adecuados para que las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión europeas no se trasladen a países no pertenecientes a la Unión, con el objetivo de

crear un entorno de inversión atractivo y abierto que acoja tanto a inversores de la Unión como internacionales que deseen invertir en la Unión; destaca la importancia de atraer talento a la Unión para garantizar el crecimiento económico, la innovación y la competitividad mundial a largo plazo; destaca la necesidad de profundizar en la integración de los mercados primarios de la Unión impulsando la convergencia normativa y facilitando las cotizaciones transfronterizas; reconoce que los mercados de pymes en expansión son un punto de entrada vital para las pymes en los mercados de capitales y deben ser más accesibles mediante la racionalización de los requisitos;

61. Pide un apoyo específico a escala de la Unión para garantizar una comercialización más eficaz de los resultados de la investigación, especialmente en los Estados miembros con ecosistemas de innovación más débiles; subraya la importancia de conectar las instituciones de investigación con las empresas emergentes y la industria;

62. Apoya las salidas de inversores de empresas privadas mediante la promoción de mecanismos como la negociación multilateral intermitente de acciones de empresas privadas, mejorando así la liquidez y la transparencia, y permitiendo a los inversores en fase temprana obtener beneficios; considera que estos mecanismos deben diseñarse específicamente para facilitar el comercio transfronterizo en todos los Estados miembros de la Unión, preservando al mismo tiempo los derechos de los accionistas, especialmente de los accionistas minoritarios;

63. Pide a la Comisión que dé prioridad a una ambiciosa agenda de la Unión de Ahorros e Inversiones que incentive la inversión privada, mantenga la estabilidad financiera y la protección de los consumidores, favorezca el acceso al capital riesgo y a la inversión en capital para que las pymes puedan beneficiarse de una mayor integración del mercado, garantice el acceso a los mercados para los inversores minoristas, impulse la alfabetización financiera y reduzca la dependencia excesiva de los préstamos bancarios y los complemente, proporcionando al mismo tiempo incentivos para actividades sostenibles;

64. considera que aumentar la concienciación financiera y la confianza es esencial para crear una UMC exitosa y movilizar inversiones privadas; observa con preocupación que la alfabetización financiera sigue siendo baja en toda la Unión, ya que solo el 18 % de los ciudadanos de la Unión demuestra un alto nivel de alfabetización financiera; subraya que los niveles de conocimiento varían significativamente entre los Estados miembros y los grupos demográficos; pide que se preste mayor atención a la alfabetización financiera, ya que es necesario mejorar el nivel de comprensión de los productos de inversión por parte de los ciudadanos de la Unión;

65. Considera que deben fomentarse más iniciativas de educación financiera en la Unión con el fin de aumentar la comprensión por parte de los ciudadanos de los beneficios de la participación en los mercados de capitales y contribuir a que los inversores individuales tomen decisiones de inversión con conocimiento de causa; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de una nueva estrategia, y pide que sea suficientemente ambiciosa para mejorar de forma significativa los niveles educativos en toda Europa, generando un cambio duradero; subraya la urgente necesidad de adoptar medidas que promuevan una educación financiera más accesible y equitativa en toda la Unión, respetando las competencias nacionales; considera que la Comisión y los Estados miembros deben financiar iniciativas de organizaciones de consumidores, asociaciones de inversores individuales y organizaciones de accionistas que promuevan la comprensión y fomenten la participación minorista en los mercados de capitales; insta a la Comisión a que apoye el desarrollo de herramientas digitales independientes y fáciles de usar que puedan capacitar a los ciudadanos para comparar fácilmente las diversas características de los productos de inversión disponibles en el mercado;

66. Hace hincapié en que las iniciativas de educación financiera no pueden sustituir a un marco sólido de protección de los inversores; señala que las iniciativas de alfabetización financiera pueden tener una repercusión limitada, teniendo en cuenta las inevitables limitaciones de comportamiento y los sesgos cognitivos que afectan a los inversores individuales, y el rápido ritmo de la innovación y a la gran complejidad de los mercados financieros; considera que las iniciativas a escala de la Unión y de los Estados miembros para apoyar la normalización y la simplicidad de los productos financieros podrían mejorar la comprensión de los productos de inversión por parte de los ciudadanos de la Unión y facilitar su comparabilidad;

67. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten más atención a la digitalización en el sector de los servicios financieros con el fin de aprovechar las nuevas oportunidades que ofrecen la IA, el intercambio de datos y las nuevas tecnologías, y de que sigan siendo competitivos a escala internacional;

68. Pide a la Comisión que facilite las inversiones en capital a largo plazo por parte de inversores institucionales, incluidos bancos, aseguradoras, fondos de pensiones y fondos de inversión;

69. Apoya la creación de un Sistema Europeo de Seguro de Depósitos en toda regla; reconoce que el reparto y la reducción de los riesgos están interrelacionados;

70. Señala que la revisión del marco de titulización presentado por la Comisión el 17 de junio de 2025, que podría contribuir a la integración financiera al tender puentes entre los préstamos

bancarios y los mercados de capitales; considera que las acciones destinadas a revitalizar la titulización deben centrarse en racionalizar los requisitos normativos para la divulgación de información y en criterios simples, transparentes y normalizados sin poner trabas a la estabilidad financiera;

Aprovechar al máximo los recursos públicos para colmar la brecha de productividad

71. Recuerda la importancia de las reservas presupuestarias para apoyar la inversión pública; reconoce, en particular, que, en el marco de las normas fiscales, los Estados miembros deben mantener, como mínimo, el nivel de inversión pública financiada a escala nacional a lo largo de toda la duración de sus planes estructurales nacionales a medio plazo, en relación con el nivel a medio plazo anterior al inicio del plan;

72. Observa que es poco probable que el sector privado pueda financiar la mayor parte de la inversión necesaria para digitalizar y descarbonizar la economía sin el apoyo del sector público; considera que la urgencia de las medidas en materia de competitividad, defensa, energía y descarbonización requerirá una movilización sustancial de inversión privada y pública, incluidas las asociaciones público-privadas, cuando proceda;

73. Señala, no obstante, que los niveles de deuda pública en toda la Unión son elevados y que el margen presupuestario es limitado; subraya, por tanto, que cualquier medida de apoyo público destinada a movilizar inversiones privadas debe ser muy específica; señala que las iniciativas de reducción del riesgo, por ejemplo a través de garantías públicas, han demostrado su éxito en la consecución de este objetivo;

74. Subraya que el aumento de la frecuencia y del impacto de las catástrofes naturales acarrearía enormes costes para las finanzas públicas; observa que estos costes futuros no se tienen en cuenta actualmente en el análisis de sostenibilidad de la deuda;

75. Espera que la Comisión y los Estados miembros adopten medidas ambiciosas y concretas para evitar una caída de la inversión pública después de 2026, cuando, con la perspectiva de una grave guerra comercial que pueda afectar a la asignación de inversiones, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el programa InvestEU también vayan a expirar; toma nota de las deficiencias fundamentales del MRR, por ejemplo, no contar con la participación de las autoridades regionales y locales desde el diseño hasta la ejecución a través de un enfoque de gobernanza multinivel y de base local; destaca la necesidad de apoyar las inversiones públicas tanto a escala nacional como europea para impulsar la inversión privada y financiar servicios e infraestructuras públicos de alta calidad;

considera que este marco debería reforzarse, cuando proceda, mediante instrumentos y herramientas de inversión a escala de la Unión diseñados para minimizar el coste para los contribuyentes de la Unión y maximizar la eficiencia en el suministro de bienes públicos europeos, lo que también podría representar un paso hacia un activo seguro común; acoge con satisfacción, por tanto, la propuesta incluida en el paquete ómnibus en relación con InvestEU, que movilizará una cantidad considerable de inversión adicional para el resto del marco financiero plurianual;

76. Señala que es necesaria una coordinación eficaz de las políticas presupuestarias nacionales con el fin de mantener niveles suficientes de inversión pública en la Unión;

77. Observa que, para cumplir el marco presupuestario de la Unión, se espera que los Gobiernos de la Unión mantengan una política de restricción presupuestaria en 2025, lo que podría entrar en contradicción con las necesidades de inversión de la Unión; hace hincapié en que, dado que los Gobiernos de la Unión se enfrentan a sus respectivas cargas presupuestarias, se necesitan instrumentos de inversión a escala de la Unión para colmar el déficit de inversión;

78. Recuerda que el instrumento de recuperación NextGenerationEU es el plan de incentivación de mayor envergadura jamás financiado por la Unión para apoyar la recuperación económica y las transiciones ecológica y digital; señala que siguen sin resolverse cuestiones centrales en relación con la refinanciación de NextGenerationEU; pide al Consejo que adopte nuevos recursos propios con carácter de urgencia para poder rembolsar los empréstitos del NextGenerationEU de manera sostenible; considera que deben explorarse todos los instrumentos y herramientas para dotar a la Unión de los recursos necesarios;

79. Señala que la emisión de un activo seguro común podría establecer un valor de referencia que facilitaría la consecución de la UMC, mejoraría la transmisión de la política monetaria en toda la zona del euro, reforzaría el papel internacional del euro y abordaría algunas de las necesidades de inversión identificadas en el informe Draghi; reitera, en este sentido, que el empréstito conjunto mediante la emisión de bonos de la Unión constituye una opción viable para garantizar que la Unión disponga de recursos suficientes para responder a crisis graves que afecten a toda la Unión, como la actual crisis en el ámbito de la seguridad y la defensa; pide a la Comisión que avance en los debates para abordar el importante déficit de inversión en la Unión, tal como se señala en el informe Draghi, y que presente propuestas concretas de soluciones de financiación;

80. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de mejorar la participación de los inversores minoristas en los productos financieros europeos en colaboración con el Grupo del Banco

Europeo de Inversiones (BEI), el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los bancos nacionales de fomento; recomienda que los activos seguros emitidos a escala de la Unión se incorporen a los productos de ahorro para los trabajadores;

81. Considera que el aumento de las necesidades de defensa debido a las tensiones geopolíticas requiere la movilización inmediata de ayuda financiera, sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros, especialmente de aquellos que respetan un estatuto de neutralidad; acoge con satisfacción la próxima propuesta de la Comisión de un nuevo instrumento financiero SAFE de hasta 150 000 millones EUR para impulsar las capacidades de defensa de la Unión como parte del plan ReArmar Europa; lamenta, no obstante, que la Comisión haya optado por basar su propuesta legislativa en el artículo 122 del TFUE, excluyendo la consulta al Parlamento; recuerda que el desarrollo efectivo de las capacidades de defensa depende de la inversión conjunta a escala de la Unión, que garantiza la interoperabilidad y genera mejoras de la eficiencia, en lugar de depender principalmente de un gasto nacional fragmentado a través de la activación coordinada de cláusulas de salvaguardia nacionales para permitir las inversiones relacionadas con la defensa;

82. Acoge con satisfacción la iniciativa conjunta de la Comisión y del Grupo BEI de crear un fondo de fondos denominado «mecanismo de capital en el ámbito de la defensa», con un presupuesto de 175 millones EUR para el período 2024-2027, con el fin de apoyar la inversión privada en pymes europeas que desarrollen tecnologías de defensa innovadoras de doble uso;

83. Acoge con satisfacción el compromiso del Grupo BEI, esbozado en su hoja de ruta estratégica 2024-2027, de ayudar a avanzar en la UMC movilizando capital privado para inversiones productivas y apoyando los avances en ámbitos políticos clave de la Unión, la innovación a lo largo de los ciclos de vida de las empresas, la financiación de capital riesgo y la financiación de capital de mayor riesgo para las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión; recuerda el deber del banco público de la Unión de apoyar proyectos de transición a largo plazo que tengan dificultades para obtener financiación del sector privado;

84. Destaca la necesidad de simplificar, racionalizar, optimizar y consolidar los procesos y mandatos del BEI para aumentar las sinergias, la eficacia y la eficiencia, y reducir la carga administrativa, los costes de información y la complejidad para las empresas y los proyectos, que, de otro modo, podrían verse disuadidos de buscar financiación debido a la complejidad de los procedimientos, los elevados costes de cumplimiento y la incertidumbre normativa;

85. Apoya el uso creciente de instrumentos de mayor riesgo, como la financiación directa e indirecta de capital y cuasicapital por parte del BEI, también a través del Fondo Europeo de Inversiones, a fin de fomentar la inversión en empresas y fondos, en particular a través del capital riesgo y la deuda de riesgo, al tiempo que subraya que los instrumentos de mayor riesgo deben utilizarse con marcos de riesgo claros e indicadores de rendimiento mensurables;

86. Considera que el apoyo público a la inversión va más allá del acceso a la financiación y debe abarcar también la asistencia técnica, la gestión de proyectos, el desarrollo de capacidades, la comercialización de la investigación, el apoyo al acceso a la financiación privada y el fomento de la cooperación entre las universidades y el capital riesgo para impulsar la innovación y la competitividad;

87. Pide a la Comisión que proponga una herramienta de coordinación de la competitividad que también ayude a determinar las necesidades de la industria europea, las carencias y las oportunidades de mercado, y que formule las recomendaciones pertinentes; subraya que debe vincularse al próximo Fondo de Competitividad para garantizar soluciones eficaces a los retos de la industria en toda la Unión;

88. Pide a la Comisión que haga mayor hincapié en las prioridades de la Unión de Ahorros e Inversiones en el Semestre Europeo, garantizando que las reformas estructurales y las medidas para reforzar e integrar los mercados de capitales de la Unión se fomenten, supervisen y evalúen sistemáticamente;

89. Pide a la Comisión que incorpore medidas específicas para promover el capital riesgo en el futuro Fondo de Competitividad, el programa TechEU o cualquier iniciativa similar;

90. Reconoce el papel de la política de competencia y las ayudas estatales en el apoyo al desarrollo de la industria europea; considera, no obstante, que las ayudas estatales pueden dar lugar a una mayor fragmentación del mercado único;

91. Toma nota de que la Comisión publicará una revisión intermedia del ahorro y la inversión para el segundo trimestre de 2027;

92. Subraya que el Parlamento debe participar adecuadamente en la aplicación de la Unión de Ahorros e Inversiones; pide a la Comisión que entable conversaciones en una fase temprana en el ámbito de la UMC y los servicios financieros antes de presentar nuevas propuestas y realizar ajuste en las existentes;

°

° °

93. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.